

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, dieciseises (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2017-00268.

Revisadas las presentes diligencias, por cumplir los requisitos de ley téngase por surtido el trámite de emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir.

De otro lado, se realizó consulta en la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil respecto de la cedula de ciudadanía No. 2.843.573 perteneciente al demandado Natalicio Ángel Guevara, en la que se evidenció aquella fue cancelada por muerte.

En razón a lo anterior, por secretaría oficiase a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a fin de que se sirva informar si Natalicio Ángel Guevara identificado con cedula de ciudadanía No. 2.843.573 falleció, de ser el caso remítase copia del certificado de defunción correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 43 de 17 de abril de 2024.

Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfdbb2fa9fd9688a76cc019942cb6e5bd337fe96a4626561694f7828f0b07583**

Documento generado en 16/04/2024 04:25:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>